

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de Ley

MODIFICACIÓN DE LA LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL N° 26.206 - INCORPORACIÓN DE “CONCEPTOS, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE EDUCACIÓN FINANCIERA” EN A LA CURRÍCULA ESCOLAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA

Artículo 1°: Incorpórase como inciso w) del artículo 11° de la Ley N°26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“w) Proporcionar contenidos de educación financiera proveyendo a los estudiantes de herramientas y conocimientos de economía saludable que les permita aprender a administrar sus finanzas personales de manera eficaz y con la información pertinente. Resaltar el significado y la importancia del ahorro y la inversión como herramienta de crecimiento y el funcionamiento del sistema bancario.”

Artículo 2°: Incorpórase como inciso m) del artículo 27° de la Ley N° 26.206 de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“m) Incorporar de manera transversal a todas las materias nociones básicas sobre educación financiera a través de actividades dinámicas para niñas y niños que promuevan la comprensión y aprehensión de los conceptos.”

Artículo 3°: Incorpórase como inciso k) del artículo 30° de la Ley N° 26.206, de Educación Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“k) Proveer de conocimientos y formación financiera para la incorporación de herramientas eficaces y pertinentes de economía saludable y administración de finanzas personales.”

Artículo 4°: Incorpórese como inciso g) del artículo 92 de la Ley 26.206 de Educación Nacional y sus modificatorias, el siguiente:

“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

“g) Los contenidos, enfoques, elementos y nociones relacionadas a los conceptos básicos de economía, finanzas y sistemas financieros”.

Artículo 5°: A los efectos de esta ley, entiéndase educación financiera el proceso por el cual las personas mejoran sus conocimientos sobre finanzas y los relativos a los productos y servicios financieros, identificando sus riesgos y beneficios, a los fines de adoptar comportamientos financieros saludables, basados en la planificación financiera personal y familiar y el desarrollo de habilidades y actitudes financieras que permitan alcanzar metas financieras.

Artículo 6 °: El Consejo Federal de Educación y el Instituto Nacional de Formación Docente, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 de la ley 26.206, establecerán las políticas de formación docente necesarias para la implementación de la presente ley.

Artículo 7°: Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación de la Nación.

Artículo 8 °: Se invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 9°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Pamela Calletti
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En los tiempos actuales, la incorporación de educación financiera en la formación primaria y secundaria es fundamental para la formación integral de las personas. Es prioritario que desde temprana edad niños, niñas y jóvenes comprendan la importancia del dinero, cómo utilizarlo, ahorrarlo y/o invertirlo ya que les permitirá adquirir habilidades financieras para el futuro.

En la vida diaria de cualquier persona, las finanzas presentan un menor o mayor grado de dificultad y, en algunos casos, resultan complejas hasta para quienes cuentan con información básica sobre el funcionamiento y las reglas de la economía.

Los segmentos más desfavorecidos de la población son los que experimentan mayores deficiencias significativas en cuanto a conocimiento y acceso a servicios esenciales en el área. Por consiguiente, resulta crucial incorporar la educación financiera en los planes de estudio.

Por otra parte, la mayor parte de la población mundial carece de información sobre la diversidad y la complejidad de los productos y mercados financieros y la existencia de múltiples beneficios individuales y sociales asociados a estos conocimientos. El Banco Mundial informó que sólo un tercio de los habitantes del planeta comprende los conceptos financieros básicos. Por ello, es prioritaria la capacitación desde temprana edad.

La carencia de conocimientos apropiados sobre conceptos básicos y funcionamiento del sistema financiero conlleva a estar en desventaja, situación que se complica aún más debido a las continuas transformaciones del mundo financiero.

Los contenidos curriculares deben incluir la educación financiera integrando nociones y conceptos básicos, múltiples enfoques sobre qué es y cómo manejar las finanzas, la economía personal, beneficios y riesgos y el funcionamiento de los sistemas bancarios.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

A través de la educación financiera, las personas sumarán herramientas y desarrollarán una economía saludable ya que durante el proceso de aprendizaje incorporarán nociones básicas, información sobre el funcionamiento de la economía, habilidades para entender oportunidades y riesgos financieros y, a partir de allí, tendrán la posibilidad de tomar decisiones informadas y conscientes sobre cómo actuar para mantener y/o mejorar su bienestar financiero.

Además, algunas de estas elecciones podrán ser determinantes para el bienestar económico presente y futuro de las personas y de la sociedad en su conjunto.

La inclusión de esta asignatura en la educación primaria y secundaria es vital, y se debe complementar con actividades lúdicas adecuadas para estudiantes de diferentes edades. Resulta necesario organizar talleres que aborden aspectos como la gestión del presupuesto familiar e individual, la administración de deudas y el fomento del ahorro.

La educación en finanzas genera impactos positivos individuales y empresariales, logrando expandir estos beneficios a nivel regional y nacional. Los países que cuentan con una mayor proporción de ciudadanos alfabetizados financieramente experimentan niveles superiores de ingresos y de ahorro.

Argentina mantiene conversaciones para incorporarse como miembro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), organismo que resalta entre sus recomendaciones la importancia de educar en temas financieros desde la más temprana edad.

La promoción de la inclusión financiera es un punto central en la formulación de políticas públicas a nivel global. Es un paso ineludible que debemos dar como país para garantizar que las próximas generaciones estén completamente integradas y formen parte activamente de la economía mundial.



“AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Debe tenerse en cuenta además que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece que la educación y el conocimiento son considerados bienes públicos y derechos fundamentales tanto a nivel personal como social, los cuales deben ser asegurados por el Estado. La educación es una de las bases para la construcción de una sociedad justa, la afirmación de la soberanía e identidad nacional, el fortalecimiento de la ciudadanía democrática, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, así como para el desarrollo económico y social del país.

La educación proporciona las oportunidades necesarias para el desarrollo y fortalecimiento de la formación integral a lo largo de toda la vida, fomentando en cada individuo la capacidad de definir su propio proyecto de vida, fundamentado en valores como la libertad, paz, solidaridad, igualdad, respeto a la diversidad, justicia, responsabilidad y bien común.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Ley.

Pamela Calletti
Diputada Nacional